

RESOLUCIÓN No.

18 JUL. 2011

(000754)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 20 de diciembre del año 2003, según consta en el Acta No. 04, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MARISETH ARIZA RIENZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.479.464 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **MARISETH ARIZA RIENZO**, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **FALTA DE FIRMAS**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Diploma Original.
- Fotocopia del acta de grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 4701 del Libro 2-A, Folio 30, con fecha de radicación 20 de diciembre de 2003.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, a la Señora **MARISETH ARIZA RIENZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.479.464, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 347, Folio 10, Acta No. 04**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

18 JUL. 2011

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez